



INICIA PROCEDIMIENTO DE POSTULACION A  
CONSEJOS ZONALES DE PESCA CREADOS POR LA  
LEY N°20.597

VALPARAISO, 10 AGO. 2012

R. EX. N° 2210

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.597; la Resolución N° 1600 de 2008, de la de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 453 de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1099 de 2010, de esta Subsecretaría; el Memorándum (D.D.P) N° 223 de 2012, de la División de Desarrollo Pesquero.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 20.597, modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, y crea tres nuevos Consejos Zonales de Pesca: Consejo Zonal de Pesca de las Regiones V de Valparaíso, VI del Libertador Bernardo O'Higgins y VII del Maule e Islas Oceánicas; Consejo Zonal de Pesca de las Regiones IX de la Araucanía y XIV de Los Ríos y Consejo Zonal de Pesca de la Región XI de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Que por aplicación de lo dispuesto en el D.S. N° 453 de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Reglamento para la Elección de Consejeros de los Consejos Zonales de Pesca, las Organizaciones que participarán en los Consejos Zonales de Pesca creados por la mencionada ley, tienen un plazo de 60 días para presentar postulaciones.

Que la presente Resolución da inicio al procedimiento de postulación a los nuevos Consejos Zonales, las que podrán presentarse a partir de esta fecha como se señala a continuación.

**RESUELVO:**

1.- Declárese iniciado, a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, el proceso de postulación a los cargos de consejeros de los Consejos Zonales de Pesca, creados por la Ley N° 20.597: Consejo Zonal de Pesca de las Regiones V de Valparaíso, VI del Libertador Bernardo O'Higgins y VII del Maule e Islas Oceánicas; Consejo Zonal de Pesca de las Regiones IX de la Araucanía y XIV de Los Ríos y Consejo Zonal de Pesca de la Región XI de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Las postulaciones deberán ser presentadas hasta las 14:00 horas del Jueves 16 de octubre de 2012, en las siguientes Direcciones Zonales de Pesca:

a) Postulaciones al Consejo Zonal de Pesca de las Regiones V de Valparaíso, VI del Libertador Bernardo O'Higgins y VII del Maule e Islas Oceánicas deberán presentarse en la Dirección Zonal de Pesca de la VIII Región, ubicada en Julio Parada N° 174, Sector La Virgen, Concepción.

b) Postulaciones al Consejo Zonal de Pesca de las Regiones IX de la Araucanía y XIV de Los Ríos deberán presentarse en la Dirección Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 601, Edificio Torre Costanera, Puerto Montt.

c) Postulaciones al Consejo Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo deberán presentarse en la Dirección Zonal de la XI Región de Aysén, ubicada en Sargento Aldea N° 509, Puerto Aysén.

d) En todos los casos, las postulaciones podrán además ser presentadas en la oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca ubicada en Bellavista 168, piso 16, Valparaíso.

3. Remítase copia de la presente Resolución a las Direcciones Zonales de Pesca encargadas de recibir las postulaciones, a la División de Desarrollo Pesquero y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE**

  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

